



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 90/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

RESULTANDO que, este Ayuntamiento tiene interés en convocar el Premio del Concurso de Fotografía y que se ha redactado la convocatoria tramitándose mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, según el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, estableciéndose una prelación entre las fotografías presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, adjudicándose los premios a aquellos que hayan obtenido mayor puntuación y reuniendo la misma todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de fecha 14 de octubre de 2021.

RESULTANDO que, en el expediente consta certificación de existencia de crédito por importe de 300,00 euros, en la aplicación presupuestaria 2022.3340.48010 del presupuesto municipal, para atender el Premio "Concurso de Fotografía".

Visto que se ha emitido informe de Secretaría en el sentido que consta en el mismo para convocar y conceder las subvenciones.

CONSIDERANDO que, la aprobación del gasto exige la previa fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, por la presente **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria y autorizar el gasto de 300,00 euros en la aplicación presupuestaria 2022.3340.48010 del presupuesto municipal por un procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura como Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial cuyo texto figura como Anexo adjunto.

TERCERO.- Publicar la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección Provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

PREMIO VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Este Premio se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de fecha 14 de octubre de 2021, así como por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el VIII Premio Concurso de Fotografía de La Puebla de Alfindén. El Premio tiene como objetivo potenciar la creatividad artística. El tema de los trabajos estará relacionado con la mujer en sus múltiples facetas: lúdica, en el trabajo, individual, colectiva, etc. y enmarcado en espacios identificables de La Puebla de Alfindén.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a este Premio asciende a 300,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.3340.48010 del presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

3. Requisitos.

Podrán participar en este premio todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de La Puebla de Alfindén a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Este requisito se comprobará directamente por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- b) Tener como mínimo 21 años.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir los requisitos, así como haber realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le hayan sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.
- d) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. En aplicación del artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones de este premio conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, como por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como comprobar la ausencia de deuda con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- e) No podrán presentarse al concurso las personas que hayan sido premiadas en la convocatoria del año 2021.
- f) No podrá presentarse ningún miembro de la Corporación Municipal.
- g) Cada participante no podrá obtener más de un premio.

4. Características de las obras presentadas.

- a) Tema:

El tema sobre el que versará será la mujer en sus múltiples facetas: lúdica, en el trabajo,





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

individual, colectiva, etc. y estará enmarcado en espacios exteriores identificables de La Puebla de Alfindén.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras. Deberán ser fotografías originales sin ser manipuladas, excepto para transformarlas de color a blanco-negro o sepia, o para encuadrarlas. No serán admitidas fotografías en las que aparezca la persona que se presenta al concurso, por lo que no pueden presentarse autorretratos.

b) Formato:

Cada obra se deberá presentar en dos formatos. Así, deberá presentarse:

- Un ejemplar en soporte digital en formato JPG.
- Impresión en papel fotográfico tamaño A3 y montadas sobre un soporte rígido.

5. Forma de presentación y documentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Cada concursante deberá presentar cada obra en los dos formatos obligatorios, en un sobre cerrado sin firmar y sin incluir datos identificativos del participante.
- Adjunto, fuera del sobre, se entregará un Anexo de datos personales por cada obra presentada, para que pueda ser registrado en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Plazo de presentación y publicación.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, **hasta el 24 de febrero de 2021, siendo éste el último día.**

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén <https://lapuebladealfinden.es/>.

7. Procedimiento de concesión y cuantía del Premio.

El Premio del Concurso de Fotografía se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose una prelación entre las obras presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

El Ayuntamiento concederá los siguientes premios:

- 1º premio: 200 euros.
- 2º Premio: 100 euros.

Esta convocatoria podrá ser declarada desierta si el Jurado seleccionado lo considera





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

oportuno y si no se presentan un mínimo de cuatro fotografías en cada categoría. La entrega de premios se realizará el día 8 de marzo, coincidiendo con el Día Internacional de la Mujer. Las fotografías presentadas serán expuestas tras la entrega de Premios en la Biblioteca Municipal.

8. Condiciones, derechos de autor y publicidad.

La participación en este premio supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por los participantes. También supondrá la cesión de los derechos de reproducción y publicación, así como la autorización a la exposición de sus obras.

Los autores premiados se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como a publicar el trabajo ganador en Internet, y a editarlo en papel sin limitación de plazo.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al Premio en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Aquellos participantes que no entreguen una copia digital de la obra no podrán ser tenidos en cuenta en la convocatoria del premio.

Las fotografías seleccionadas quedarán en poder del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Si en el plazo de 30 días las obras presentadas no son reclamadas, pasarán a propiedad del Ayuntamiento para integrarlas, junto con las seleccionadas, en el fondo de la fototeca local.

9. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver.

El jurado estará compuesto por la Técnico Cultural municipal, un representante del contrato del Servicio de Publicación y Comunicación del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, dos representantes de la Asociación de mujeres, y una o dos personas del ámbito de la fotografía amateur, no pudiendo formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual.

El órgano instructor será la técnico Cultural municipal, que presidirá el Jurado y comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y elevará la documentación al Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado, a través del órgano instructor formulará propuesta de resolución. El órgano instructor a la vista del contenido del expediente, y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución.

La aprobación del premio se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

10. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales y otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

11. Aceptación y pago.

Una vez resuelto el premio, no requerirá la aceptación expresa de los ganadores, abonándose mediante la entrega de un cheque nominativo que se entregará en un acto de las Fiestas Patronales. Dado que el importe de los premios de forma individualizada, no es superior a 300,00 euros, no se practicará retención o ingreso a cuenta sobre los mismos, en aplicación del artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

12. Justificación.

Dada la naturaleza del premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio no requerirá justificación posterior.

13. Criterios de evaluación de los proyectos.

Cada miembro del Jurado emitirá su voto de forma secreta y otorgará a cada fotografía una puntuación. La fotografía que obtenga mayor puntuación, como resultado del sumatorio de las puntuaciones de cada miembro del jurado, será el ganador.

Cada miembro del Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios para emitir su voto: calidad artística, originalidad, diseño, relación con el tema objeto de la convocatoria.

14. Régimen jurídico e impugnación.

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La concesión del premio constituirá un acto que pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Tratamiento de Datos.

El Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén en cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informa que los datos facilitados, son tratados en base a una misión e interés público establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de tramitar la subvención publicada en la página web del Ayuntamiento.

Asimismo, sus datos no serán cedidos a ningún tercero salvo que exista obligación legal. No obstante, serán comunicados al Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el cual se gestionará la subvención por el Ayuntamiento. De igual forma, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, el Ayuntamiento podrá publicar datos de las subvenciones concedidas en el portal de transparencia de la Página web municipal, no obstante, dichos datos serán anonimizados y disociados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, calle Iglesia nº 2, 50.171 La Puebla de Alfindén o través del correo: ayuntamiento@lapuebladealfinden.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A3XTLA92PLXLLA43FHGA73DDW | Verificación: <https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 7



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DEL PREMIO CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

Nombre y apellidos:

D.N.I.: _____

y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ Código postal _____

Teléfono _____

Fecha de nacimiento del autor _____ Edad del autor _____

Dirección de correo electrónico _____

SOLICITA:

Participar en el Premio CONCURSO DE FOTOGRAFÍA del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por lo que acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria del Premio.

Asimismo, sirva la presente como DECLARACIÓN RESPONSABLE de que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en esta convocatoria, y, en particular, de que cumplo los requisitos y he realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, me han sido concedidas en ejercicios anteriores para el mismo destino y finalidad, por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de febrero de 2022.

(Firma del interesado)

El Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén en cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informa que los datos facilitados, son tratados en base a una misión e interés público establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de tramitar la subvención publicada en la página web del Ayuntamiento.

Asimismo, sus datos no serán cedidos a ningún tercero salvo que exista obligación legal. No obstante, serán comunicados al Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el cual se gestionará la subvención por el Ayuntamiento. De igual forma, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, el Ayuntamiento podrá publicar datos de las subvenciones concedidas en el portal de transparencia de la Página web municipal, no obstante, dichos datos serán anonimizados y disociados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, calle Iglesia nº 2, 50.171 La Puebla de Alfindén o través del correo: ayuntamiento@lapuebladealfinden.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web.

